

Dec. No. 37-04 que designa al Síndico, Vicesíndica, Regidores y Suplentes del municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-04

CONSIDERANDO: Que en el municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua, se encuentran vacantes las posiciones de Síndico, Vice-Síndico, Regidores y sus Suplentes.

VISTO el Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Francisco Julio Vargas, queda designado Síndico del municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua.

ARTICULO 2.- La señora María Virgen Britos Matos, queda designada Vicesíndica del municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua.

ARTICULO 3.- Los señores Fermín Díaz, Carmelina Cuevas, Víctor Figuereo, Alonso Ramírez y José Lucía Félix, quedan designados Regidores del municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua.

ARTICULO 4.- Los señores Javier Antonio Castillo Pérez, Marilú Pérez Nova, Gabriel Batista Lemos, Máximo Pérez Marrero y Sandy Vargas García, quedan designados Suplentes de Regidores del municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana y las demás instituciones que sean de rigor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA